

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 24 de Agosto de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Roberto Aníbal Antón Sánchez	0927211334	Ecuatoriano	Soltero	Samanes 2, Mz. 227, VII. 22	rantonsky@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es **CONSTRUAZUL S.A.S B.I.C.**
Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es **GUAYAQUIL** provincia **GUAYAS** Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: ***Prestar servicios de planificación, diseño, construcción, fiscalización, instalación, operación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y remodelación de toda clase de obras civiles relacionadas con la Industria de la Arquitectura, Ingeniería Civil y Construcción; y, la intermediación mediante plataformas de internet, de personas denominadas clientes, que requieren para sus proyectos de construcción cualquiera de los servicios mencionados previamente; con otras personas, denominadas constructores, interesados en ofrecer dichos servicios para la consecución de dichos proyectos, bajo determinadas condiciones y a través de distintas categorías.*** Además, la compañía en mención se crea con la obligación de crear un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, en el área de impacto **MEDIO AMBIENTE** mediante las siguientes actividades concretas: ***Reducción, recolección, reutilización y reciclaje de productos residuales de actividades de la construcción, así como residuos sólidos ubicados en cuerpos de agua tales como esteros, ríos, lagunas, lagos, mares y océanos.*** En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.
Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es **INDEFINIDO** desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de **CIÉN** dólares de los Esta-

dos Unidos de América, dividido en **CIÉN** acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del **UNO** al **CIÉN** inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General quién será designado en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías o por la persona que la Asamblea así lo designe. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.-**

Convocatorias.- La convocatoria la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.-**

De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV)**

De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Capital Por Pagar en Numerario	Número de acciones	Porcentaje
------------	------------------	-----------------------------	--------------------------------	--------------------	------------

ROBERTO ANÍBAL ANTÓN SÁNCHEZ	CIÉN DÓLARES AMERICANOS (100,00 USD)	CIÉN DÓLARES AMERICANOS (100,00 USD)	CIÉN DÓLARES AMERICANOS (100,00 USD)	CIÉN ACCIONES (100)	CIÉN POR CIENTO (100%)
------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------	------------------------

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como **GERENTE GENERAL** la compañía al señor Roberto Aníbal Antón Sánchez.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- El compareciente, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

f. **ROBERTO ANÍBAL ANTÓN SÁNCHEZ**

 Firmado digitalmente por ROBERTO ANIBAL ANTON SANCHEZ
 DN: C=CO, OU=COLEGIO DE ABOGADOS DE LA S.A. Y QUINIENTOS CINCO
 CERRA SAN ABEL, O=RODOLFO ANIBAL SANCHEZ, CN=ROBERTO ANIBAL ANTON SANCHEZ
 Fecha: 2020.08.21 16:17:45
 Fecha de inicio de validez: 2020.08.21 16:17:45
 Fecha de expiración: 2020.08.21 16:17:45

Roberto Aníbal Antón Sánchez
C. C. 0927211334